JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que, dentro del término establecido en auto anterior, el señor JAIME ERNESTO PINTO RODRÍGUEZ efectuó el pago de las costas fijadas en este asunto y aprobadas en auto de 2022, conforme a constancia de consignación de depósito judicial constituido a órdenes de este Juzgado y obrante a índice 028 del expediente digital.

2. Ahora bien, se NIEGA la solicitud de adición allegada por el apoderado judicial de la señora BLANCA CECILIA MARTÍNEZ (índices 027 y 030), respecto del auto de fecha 11 de octubre de 2022, como quiera que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 287 del C.G.P., pues en dicha providencia únicamente se requirió al señor JAIME ERNESTO PINTO RODRÍGUEZ para que procediera a efectuar el pago de las costas fijadas en este proceso, sin embargo, de pretender el memorialista ejecutar los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancelaron las costas fijadas, deberá iniciar el respectivo proceso ejecutivo de costas conforme a los requisitos y formalidades establecidas en el artículo 82 y ss del C.G.P.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 6 de 18/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe85d9dc31426bb292dd4c374077402ccc30f6b0031b5fdde431cbb6e82d18ad**

Documento generado en 17/01/2023 10:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica